



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2434

DECRETO N°:

TEMUCO:

01 AGO. 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Jacqueline Jessica Herrera Henríquez, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 18 de julio 2016.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

**DECRETO:**

- 1.-Apruébese Renovación de Contrato "Suministro Lentes Ópticos para La Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Jecqueline Jessica Herrera Henríquez, por escritura pública de fecha 18 de julio del 2016.
- 2.-Los servicios se renuevan por el termino de 1 año, contados desde el 7 de julio del 2016 hasta el 6 de julio del 2017, ambas fechas inclusive.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

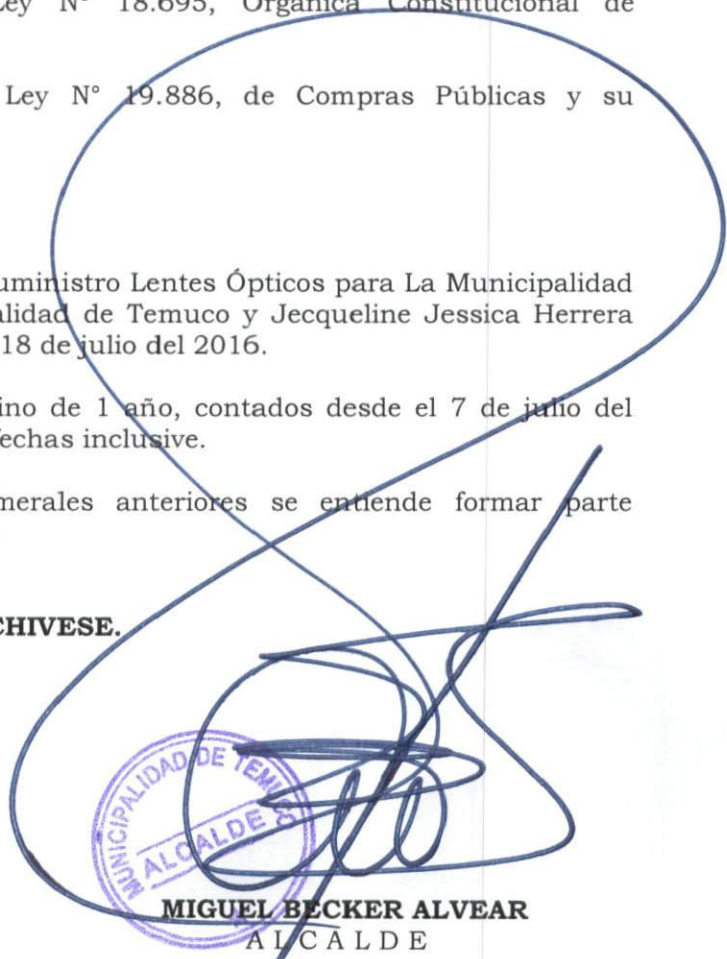
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- La Proveedora.
- Oficina de Partes

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE



1115783



**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**

**REPERTORIO N° 5201 / 2016**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2016**

**RENOVACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO LENTES ÓPTICOS  
 PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**JACQUELINE JESSICA HERRERA HENRÍQUEZ**

&Herrera.ren/RBF\*\*\*\*\*

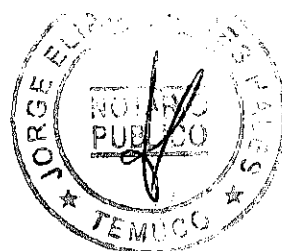
**EN TEMUCO**, República de Chile a **dieciocho** de Julio del año **dos mil dieciséis**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **JACQUELINE JESSICA HERRERA HENRÍQUEZ**, en adelante también denominada "La Proveedora", chilena, casada, óptica, Cédula Nacional de Identidad número

con domicilio en la comuna de Temuco,

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cinco de fecha diecisiete de abril del dos mil quince se llamo a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ochenta y cuatro guión dos mil quince: "Contrato de Suministro de Lentes ópticos para la Municipalidad de Temuco". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guión cuatrocientos doce guión LP quince. Mediante Decreto Alcaldicio número cuatrocientos ochenta y cuatro de fecha diecisiete de junio del dos mil quince, de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fueron adjudicativas a la proveedora. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha diecisiete de julio del año dos mil quince, los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil trescientos cincuenta y dos de fecha tres de agosto del dos mil quince. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA.:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo Catorce punto uno de las Bases Administrativas; y el Acuerdo Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintinueve de junio del dos mil dieciséis, los comparecientes convienen renovar el contrato "**CONTRATO DE SUMINISTRO LENTES ÓPTICOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", encomendado mediante escritura de fecha diecisiete de julio del dos mil quince, por el término de un año, contado desde siete de julio dieciséis hasta el seis de julio del dos mil diecisiete, ambas fechas inclusive. **TERCERA.** Se deja constancia que la presente renovación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública, ya mencionada. **CUARTA:** La Municipalidad de Temuco se encuentra facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo quince de las Bases Administrativas. **QUINTA.** Se deja constancia que la prestadora, deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la prestación del servicios como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato, modificaciones posteriores y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados o estado de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones. **SEXTA.** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente renovación impone a la Prestadora, ésta mantiene Vale a La Vista, número tres cero cinco tres ocho ocho siete del Banco Bci por la suma de cuatrocientos mil pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha de emisión ocho de julio del dos mil quince. **SEPTIMA.** En todo lo no regulado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha diecisiete de julio del dos mil quince. **OCTAVA. MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica

Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este instrumento. Los gastos de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio. **NOVENA.** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería del Alcalde no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil doscientos uno.-----

-----En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
**JACQUELINE JESSICA HERRERA HENRÍQUEZ**



**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 26 JUL. 2016**

